

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades del sector eléctrico para el periodo 2020-2025

- Como consecuencia de la metodología de cálculo propuesta, la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica se sitúa en el 5,58%.
- La rentabilidad razonable de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos propuesta se sitúa en el 7,09%
- Se propone aplicar la misma tasa de retribución financiera para la actividad de producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos no peninsulares que para las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.

Madrid, 2 de noviembre de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha publicado los siguientes informes:

- Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica para el segundo periodo regulatorio 2020-2025 ([INF/DE/044/18](#));
- Acuerdo con el que se aprueba la propuesta de metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos para el siguiente periodo regulatorio 2020-2025 ([INF/DE/113/18](#));
- Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de tasa de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en los sistemas no peninsulares para el segundo periodo regulatorio 2020-2025 ([INF/DE/119/18](#)).

El objeto de estos informes es proponer una metodología para el cálculo de la tasa de retribución financiera de las distintas actividades del sector eléctrico, consistente con la mejor práctica regulatoria a nivel europeo para el segundo período regulatorio 2020-2025.

La metodología seguida se basa en el coste medio ponderado del capital (WACC en inglés), que es la metodología más comúnmente aplicada por los reguladores europeos dentro del ámbito de sus competencias para establecer la tasa de retribución de las actividades reguladas del sector energético. Cabe señalar que la metodología propuesta es consistente, reproducible y ampliamente utilizada,

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente

y proporciona tanto estabilidad regulatoria como seguridad jurídica a empresas y consumidores.

La metodología WACC refleja la realidad de los mercados de capital donde las empresas reguladas encuentran su financiación. Es decir, el WACC garantiza una rentabilidad razonable para que los proveedores de capital aporten sus fondos para la financiación de la actividad regulada.

Adicionalmente, la metodología se adapta a los requisitos establecidos en la normativa sectorial para el cálculo de la tasa de retribución financiera: duración del periodo regulatorio, base de activos sobre la que aplica, similar tasa para todas las sociedades que realizan la actividad, similar tasa para las distintas tecnologías de generación, etc. Adicionalmente, en el caso de las redes, la regulación sectorial establece, entre otras cuestiones, que se debe considerar el coste de financiación de las empresas transportistas y distribuidoras comparables eficientes y bien gestionadas de la Unión Europea.

Atendiendo a la relevancia de este informe y a su impacto sectorial, y teniendo en cuenta las buenas prácticas regulatorias de someter a consultas públicas las iniciativas relacionadas con el ejercicio tarifario, en fecha 26 de julio de 2018, la CNMC acordó autorizar la consulta pública de esta propuesta de metodología, con carácter previo a su aprobación.

A este respecto, se recibieron 38 documentos de alegaciones en el plazo especificado de entre otros, empresas del sector energético, asociaciones empresariales y administraciones públicas. Dichos documentos han sido analizados y sus consideraciones tenidas en cuenta en la elaboración de la versión final de esta metodología.

Por último, estas propuestas responden también a las solicitudes de informe realizadas por el Secretario de Estado de Energía a la CNMC a finales de junio de 2018.

La propuesta de la Comisión implicaría retribuir los negocios de redes y generación no peninsular con una rentabilidad del 5,58% en el siguiente período regulatorio (frente al 6,5% actual) y la actividad de generación renovable con una rentabilidad del 7,09% (frente al 7,5% actual).

[\(INF/DE/044/18\)](#)

[\(INF/DE/113/18\)](#)

[\(INF/DE/119/18\)](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente